

# REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA DEL SÍMBOLO DEL PROTÉSICO DENTAL



CONSEJO GENERAL  
DE COLEGIOS DE  
PROTÉSICOS DENTALES  
DE ESPAÑA

## 1. INTRODUCCIÓN

Este Reglamento se refiere a la Marca de Identificación del Protésico Dental y tiene por objeto fijar las condiciones de uso del símbolo/logotipo por parte de los protésicos dentales colegiados mostrado en el Anexo 1, de propiedad del Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España.

## 2. PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL USO DEL SÍMBOLO DEL PROTÉSICO DENTAL.

2.1. Para salvar las competencias de los Colegios y salvaguardar el papel coordinador del Consejo, pueden hacer uso de la marca colectiva, todos los protésicos dentales colegiados en algún colegio profesional de los que forman parte del Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España.

2.2. Los Colegios de Protésicos Dentales, facilitarán a sus colegiados las indicaciones necesarias y condiciones de uso, previamente coordinadas por la Asamblea General del Consejo General.

2.3. A efectos de obtener la autorización prevista en el apartado anterior, el colegiado/a interesado deberá solicitar a su colegio profesional las indicaciones necesarias y condiciones de uso, previamente coordinadas por la Asamblea General del Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España.

2.4. El uso del símbolo/logotipo del Protésico Dental sólo se podrá llevar a cabo en los términos expuestos en este reglamento, cualquier uso que exceda la autorización supondrá una vulneración de las condiciones de uso del mismo.

## 3. CONDICIONES GENERALES DE USO

3.1. La utilización del símbolo/logotipo del Protésico Dental por parte de los protésicos dentales colegiados, deberá ajustarse a las directrices generales siguientes:

- Queda expresamente prohibida cualquier modificación o alteración en su composición gráfica, sobre el modelo de símbolo/logotipo incluido en el anexo I de este Reglamento.

- No podrá ser utilizado de modo que pueda causar descrédito o dañar la imagen del Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales y de los Colegios que forman parte del mismo, ante los usuarios, consumidores o potenciales pacientes.

- El incumplimiento de las normas del presente Reglamento de Uso, así como de las ulteriores y posibles modificaciones que legalmente se realicen del mismo.

6.2 El colegiado será el responsable, a consecuencia de dicho incumplimiento, de los daños que se causen al Consejo General de colegios de Protésicos Dentales de España y a los colegios por el uso indebido del símbolo/logotipo del Protésico Dental.

## 4. CONDICIONES PARTICULARES DE USO

4.1. El uso del símbolo/logotipo del Protésico Dental por parte de los protésicos dentales en papelería siempre irá acompañado del nombre del colegiado/a que lo utiliza y su nº de colegiado/a.

4.2. El uso queda restringido a los siguientes elementos:

- Los elementos identificativos del laboratorio o en el espacio que el colegiado preste sus servicios, ubicados en el interior o exterior del laboratorio.
- La página web del laboratorio/espacio donde el colegiado preste sus servicios.
- Las tarjetas de visita del colegiado.

## 5. PROHIBICIONES DE USO

Quedan expresamente excluidos los siguientes usos del símbolo/logotipo del Protésico Dental:

- El uso en cualquier medio de comunicación audiovisual.
- El uso en cualquier tipo de soporte publicitario.
- Cuando el uso quede vinculado única y exclusivamente al nombre del laboratorio o espacio de trabajo donde el colegiado preste sus servicios o a cualquier otra entidad, tenga o no, relación con el producto sanitario prótesis dental.

## 6. EXCLUSIÓN DE USO

- 6.1. Serán causa suficiente para establecer el cese automático de las facultades de uso recogidas en el presente reglamento, las siguientes:
- La pérdida de la condición de colegiado, prevista en cada uno de los estatutos colegiales.

## ANEXO I

Símbolo/logotipo del Protésico Dental.

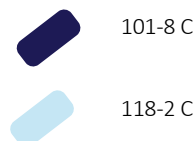


## DETALLES TÉCNICOS

El símbolo/logotipo del Protésico Dental está basado en la cruz de Malta, representada también en el logo del Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España.

Los colores corporativos del símbolo son el azul cielo para el interior y el azul cobalto para los extremos.

Pantone



# REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA DEL SÍMBOLO DEL PROTÉSICO DENTAL



CONSEJO GENERAL  
DE COLEGIOS DE  
PROTÉSICOS DENTALES  
DE ESPAÑA

## ANEXO II (solicitud de uso del símbolo a remitir al colegio profesional)

### Datos personales

Nº Colegiado: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

### Domicilio personal (notificaciones colegiales)

Dirección: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**Solicita autorización para:** Utilización del símbolo del Protésico Dental

Descripción del uso solicitado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### Documento adjunto

Muestra gráfica del uso solicitado en formato pdf o jpg

(imprescindible para tramitar la solicitud de uso)